

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 09 de Marzo de 2016.

M.V.Z. Gildardo Sánchez González  
 Director General del Instituto  
 Tecnológico Superior de Mascota  
 Kilómetro 100 Carretera Ameca-Mascota  
 Chan Rey, Municipio de Mascota, Jalisco

En relación con nuestros oficios **DGP/668/16**, de fecha **09 de Febrero de 2016** y **DGP/995/16 del 15 de febrero 2016**, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Tecnológico Superior de Mascota**, a su digno cargo por el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre del 2014 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015** y **eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **15 (Quince)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1. Estados Financieros	Página de la 1 a la 1/15
2. Cuenta Publica	Página de la 2 a la 2/15
3. Presupuesto	Página de la 3 a la 3/15
4. Activo Fijo	Página de la 4 a la 5/15
5. Egresos	Página de la 6 a la 14/15
6. Matriz de Indicadores de Resultados	Página de la 15 a la 15/15

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/MAGA



Contraloría del Estado.

Recibi Original con Anexos  
 13/03/16 Roberto [firmado]

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

10 MAR. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES





INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 09 de Marzo de 2016



Instituto Tecnológico Superior de Mascota

Contraloría del Estado

Rubros Auditados:

- 1. Estados Financieros
- 2. Cuenta Publica
- 3. Presupuesto
- 4. Activo Fijo
- 5. Egresos
- 6. Matriz de Indicadores de Resultados

Período Revisado:

Por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Instituto Tecnológico Superior de Mascota, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2014 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1. Estados Financieros
- 2. Cuenta Publica
- 3. Presupuesto
- 4. Activo Fijo
- 5. Egresos
- 6. Matriz de Indicadores de Resultados

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

Recibi Original con Anexos  
15/03/16 Roberto Torres



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 04 (Cuatro) Observación considerada relevante:

OBSERVACION:

5.1 Gasto sin evidencia de beneficio para el Instituto erogó la cantidad de \$ 5,881.25 al proveedor Humberto Alonso Órnelas González POR CONSUMO PARA SERVIDORES PÚBLICOS.

FUNDAMENTO

5.1 Riesgo de daño patrimonial o de uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

5.2 Sin justificación se erogó la cantidad de \$ 12,300.00 para pago de consumo de alimentos.

FUNDAMENTO

5.2 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco e Incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013

OBSERVACION:

5.3 Sin la evidencia suficiente que justifique la compra de alimentos; se localizaron 2 pagos por concepto de alimentación para el Ayuntamiento de Mascota y para raicilleros por \$3,705.75

FUNDAMENTO

5.3 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

OBSERVACION:

5.4 Gasto por \$ 6,295.00 en comida para integrantes de la Junta Directiva por celebrar la segunda sesión ordinaria, según factura (folio [redacted] del 01 de Julio de 2014;

FUNDAMENTO

5.4 Riesgo de daño patrimonial uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

L.C.P Angélica Muñiz Marquez
Coordinador de Seguimiento

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Miguel Ángel Gilto Alcántar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Prestadora de Servicios Profesionales

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

C.P. Cristina Flores Ibarra
Prestadora de Servicios Profesionales

Recibi Original con Anexos
12/03/16 Roberto Flores